

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MELISSA SANTIAGO TORRES
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0044

ASUNTO: Incumplimiento con Ley 57-2014.

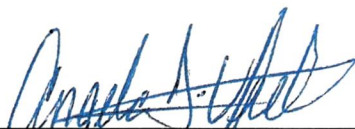
ORDEN

El pasado 25 de agosto de 2022, la Querellante, Melissa Santiago Torres, presentó la Querella de epígrafe ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”) contra LUMA ENERGY SERVCO (“LUMA”).

El 28 de septiembre de 2022, la Querellada, LUMA, presentó ante el Negociado de Energía *Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querella*. Mediante esta, solicitó término adicional de treinta (30) días para presentar la contestación a Querella. Ello, dado a que el personal necesario para realizar la evaluación de las alegaciones objeto de esta Querella se encuentra trabajando en la recuperación y restablecimiento del servicio eléctrico en Puerto Rico tras el paso del huracán Fiona por la isla.

Así las cosas, se declara Ha Lugar la solicitud de la Querellada y se le **concede hasta el 27 de octubre de 2022** para presentar contestación a Querella.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 28 de septiembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 29 de septiembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2022-0044 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, y wlidespacholegal@gmail.com.

Asimismo, certifico haber enviado copia fiel y exacta a:

Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Winkle Lloréns Irizarry
Urb. Las Delicias
3791 Calle Guanina
Ponce, PR 00728

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de septiembre de 2022.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria